

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO “CECyTE SONORA” REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA EL PENTATHLÓN DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO A.C. XXVI ZONA EN EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. 3ER COMANDANTE DE INFANTERÍA JORGE DELGADO NEGRETE, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ “PENTATHLÓN” Y/O ASOCIACIÓN FILANTRÓPICA DE PENTATHLETAS DR. HUGO PENNOK BRAVO A.C., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO GALVEZ VALENZUELA, QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARÁ “AFIPE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “CECyTE SONORA” DECLARA:

I.I Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha de 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto No. 32 publicado por el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 22 de abril del mismo año.

I.II Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 4º fracción XII del Decreto señalado.

I.III Que como Institución Educativa **“CECyTE SONORA”** tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

I.IV Que es deseo de **“CECyTE SONORA”** celebrar el presente instrumento, para coadyuvar con **“PENTATHLÓN”** en la oferta de Servicio Social para los alumnos de CECyTE Sonora.

I.V Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle La Escondida No.34, Col. Santa Fe, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. “PENTATHLÓN” DECLARA:

II.I Que es una Institución de formación ciudadana y del carácter basada en la cultura militar, deportiva, cívica y ética, con una amplia trayectoria a nivel Nacional, reconocida por las Fuerzas Armadas, además cuenta con una amplia experiencia en el manejo y formación de jóvenes de bien que han sido útiles a nuestro país.

III. “AFIPE” DECLARA:

III.I Que es una Asociación legalmente constituida cuyo fin principal es reunir a los egresados del Pentathlón Deportivo Militarizado Universitario en el Estado de Sonora, además de difundir su ideología en nuestra sociedad, promover el deporte y la cultura cívica.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN:

IV.I Que es de su interés celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a los objetivos institucionales.

IV.II Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que no les ha sido revocada a la fecha de celebración de este convenio.

Expuesto lo anterior **“LAS PARTES”** están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente convenio y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA-. OBJETO El presente instrumento tiene como principal objetivo ofrecer a los jóvenes de **“CECYTE SONORA”** la oportunidad de prestar su Servicio Social de 350 horas en las instalaciones del **“PENTATHLÓN”** los días sábados de las 8:00 a las 13:00 horas, y los días domingos de las 9:00 a las 13:00 horas.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio el **“PENTATHLÓN”** y la **“AFIPE”** realizarán lo siguiente:

1. Inculcar en los jóvenes los valores del Pentathlón, promover la cultura de la legalidad, fomentar en ellos el respeto y la obediencia como una norma de vida, ofrecer pláticas de orientación vocacional.
2. Realizar pláticas, conferencias y talleres inculcando en ellos los valores del respeto a nuestro marco normativo así como a nuestras Instituciones.

3. Promover ante las dependencias oficiales los convenios de colaboración para realizar la labor social, que es básica para los jóvenes cumplan con su servicio social.
4. Inculcar en ellos la práctica del deporte individual y de conjunto como una forma de vida para mantener mente sana en cuerpo sano.
5. Fomentar pláticas de prevención de adicciones así como de prevención del delito.
6. Dar un seguimiento mensual con los directivos de las escuelas participantes, en cuanto a nombres y cumplimiento de los jóvenes en su servicio, además de entregar un informe al finalizar este.
7. Extender al finalizar su servicio social a cada joven, la carta correspondiente, dirigida al plantel que corresponda.
8. Se designa al **C. José Antonio Gálvez Valenzuela** como responsable de organizar y promover en el “**PENTATHLÓN**” y la “**AFIPE**” los servicios derivados del presente instrumento.

SEGUNDA.- EL “PENTATHLÓN” Y LA “AFIPE” se compromete a trabajar en labor social en beneficio de nuestra comunidad, además de inculcar en ellos los valores de nuestra institución, impartir pláticas, cursos y conferencias encaminadas a concluir una formación cívica que los haga ciudadanos responsables comprometidos con nuestro país. Todo dentro del marco de respeto para nuestras Instituciones.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “CECyTE SONORA”

Por su parte “**CECyTE SONORA**” se compromete a:

1. Promover entre los directivos de los distintos planteles del Estado de Sonora, la implementación de este proyecto. Para dar las facilidades a los miembros del “**PENTATHLÓN**” y la “**AFIPE**” de invitar a los jóvenes e interesarlos en participar.
2. Proporcionar una carta de parte de cada plantel a los jóvenes interesados en participar, con la información necesaria para su atención en caso de accidentes.
3. Se permite a los alumnos de CECyTE Sonora que prestan servicio social en el Pentathlón la recolección de víveres y demás para la realización de campañas altruistas en beneficio de los grupos vulnerables de nuestra sociedad.
4. Se asigna al **Lic. Lauro Grijalva Abreu**, Director del departamento de Vinculación como responsable del seguimiento del objeto del presente instrumento.

CUARTA-. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal docente y administrativo que participa en la realización del objeto de este convenio continuará bajo dependencia directa de quien lo hubiere designado o comisionado, por tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte por lo que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad laboral aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes pero las mismas aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervengan en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo.

QUINTA-. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma por tiempo de un año y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y darse por terminado por cualquiera de ellas mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación sin que sufran menoscabo alguna de las actividades que para su cumplimiento en ese momento se estén llevando a cabo.

SEXTA-. MODIFICACIONES

Las partes convienen que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito, firmadas por sus representantes debidamente autorizados. Las dudas que se susciten con motivo de su aplicación y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA-. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido las partes manifiestan su conformidad ratificando el mismo para constancia lo firman en tres tantos al margen del presente instrumento ante la presencia de los testigos de asistencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de Marzo del 2017.

“PENTATHLÓN DEPORTIVO MILITARIZADO

POR “CECyTE SONORA”

UNIVERSITARIO, A.C.”

XXVI ZONA SONORA



JORGE DELGADO NEGRETE

3er OFICIAL DE INF.

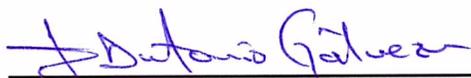
Comandancia
de la XXVI Zona Sonora
del Pentatlón Deportivo
Militarizado Universitario



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C. JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ VALENZUELA

PRESIDENTE AFIPA



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU

DIRECTOR DE VINCULACIÓN